En la Ciudad de Murcia a veynte y
dos de Setiembre de mill y seyscientos
y seis años estando en el Ayuntamiento
de la dicha Ciudad los señores Alcalde
mayor y Alcaldes ordinarios y Regidores
y Jurados de ella que al presente se
ayuntaron y juntaron en el dicho
Ayuntamiento por mandado de su
Señoría el señor Don Juan de Cardona
y Requesens Caballero del Abito de
Santiago Comendador de Socuellamos
del Consejo de Guerra de su Magestad
y su Capitan General de la Artillería
de España y de la Gente de Guerra
que al presente reside en el Reyno de
Murcia y por ante mi Alonso de Ortega
Escribano de Cabildo de la dicha Ciudad
y de los Diputados del Reyno de Murcia
y Partidos de Cartagena y Lorca
Su Señoría dijo que por quanto
Su Magestad le ha mandado que
haga la Guarda de la Costa de
este Reyno de Murcia y Partidos
de Cartagena y Lorca y para
que la dicha Guarda se haga
con la mayor quietud y sosiego
que se requiere y conviene
al Servicio de Su Magestad
y bien de sus Vasallos y
Naturales de este Reyno
y Partidos y para que
los Soldados que Su Magestad
manda pagar para la dicha
Guarda de la Costa sean
bien tratados y no se les
haga molestia ni vejacion
alguna y para que